

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias Internacionales				Plazo de supresión		Seguridad de los DCPIs		Responsabilidad			
			Legitimación	Final del Tratamiento	Colección de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería		
1.8.9	Medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para entornos educativos	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento. 6.1.G) Principes interesados: datos del interesado o de otra persona física.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley 18/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, cuyo artículo 65 establece que las declaraciones de voluntad de los interesados en el ámbito de Sanidad realicen el obligado cumplimiento para las comunidades y ciudades autónomas, que en consecuencia podrán que sean aplicados en su ámbito territorial. Ley Orgánica 3/2006, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. ORDEN 1103/2020, de 29 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19	Adoptar las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 que garantizan que la actividad educativa presencial se realice de la manera más segura posible, con el objetivo de prevenir, controlar y contener la evolución de la epidemia de COVID-19. En función de la evolución epidemiológica, los titulares de la Consejería de Sanidad y de la Dirección General de Salud Pública, en su calidad de autoridades sanitarias, podrán modificar o suprimir las medidas de conexión establecidas e incorporar adicionales en caso de ser necesario.	Personal que presta sus servicios en los centros educativos.	Datos de carácter identificativo cuando aparezca en caso o frente al COVID-19 en el centro educativo.	Nombre y apellidos, NIF, Dato, Fecha de nacimiento, teléfono, lugar de trabajo, datos de salud.	En aplicación de un caso o frente los datos serán cedidos a las autoridades sanitarias para que puedan gestionar la evaluación del riesgo en cada caso y valorar el seguimiento de las medidas en los casos confirmados.	No	No	No	Periodo determinado	Los datos obtenidos mediante pruebas de salud se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para atender posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Asimismo, los datos podrán ser comunicados para fines científicos y estadísticos de carácter sanitario durante el tiempo que las autoridades sanitarias consideren necesario, en cuyo caso serán bloqueadas para cualquier otra finalidad.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA																		
2.A.1	Solicitud de Autorización sobre la organización de los planes de estudio en los centros educativos de Educación Primaria	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Los Organos 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. ORDEN 3814/2014, de 29 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros docentes en el ejercicio de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.	Autorización sobre la organización de los planes de estudio en los centros educativos de Educación Primaria	Otros titulares de centros públicos y privados, y representantes de titulares de centros privados concertados Profesores de los centros privados concertados y padres de conversación	Datos de carácter identificativo. Datos de carácter identificativo, Dato: curso, Datos de profesores: DN, nombre, apellidos, situación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos de personas	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.2	Consejería ayudas Ayuntamiento que escolariza alumnos censados en otros municipios o asociaciones de EOI en colegios públicos. Subvención de Municipios para la realización de proyectos para la inclusión de jóvenes en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad en centros de jóvenes de Sanidad Municipal	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Los Organos 2/2006 de 3 de mayo de Educación. ORDEN 2103/2016, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con el Ayuntamiento de la región. Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. ORDEN 2/2006, de 3 de mayo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid	Consejería de ayudas a Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial radicados en su municipio en los que se reparte la Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa. Subvención de Municipios para la realización de proyectos para la inclusión de jóvenes en riesgo de exclusión social o en situación de vulnerabilidad en centros de jóvenes de Sanidad Municipal	Ayuntamientos de la región afectadas	Datos de carácter identificativo. NIFINE, apellidos y nombre del titular / representante de los centros	No se realizan cesiones de datos de personas	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.3	Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento.	Los Organos 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.	Planificación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de Centros educativos de Educación Infantil, Primaria y compensación de los discapacitados en educación	Alumnos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	Discapacidad, datos de salud, datos de origen étnico o racial, DNI/NIE/Documento identificativo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, situación familiar, firma	No se realizan cesiones de datos de personas	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.4	Programa de empobrecimiento educativo para alumnos de altas capacidades	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Los Organos 2/2006 de 3 de mayo de Educación. ORDEN 1403/2016, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidades educativas especiales de apoyo educativo, que cursan segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la habilitación de la duración de las enseñanzas de la educación de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.	Desarrollo del Programa de Empobrecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades de la Comunidad de Madrid	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales y, en algunos casos, datos relativos a la salud.	Nombre y apellidos, Centro educativo, Nombre de programación, Dirección postal, dirección correo electrónico, teléfono y, en algunos casos, datos relativos a la salud, firma	No se realizan cesiones de datos de personas	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.5	Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes personales para uno o varios fines específicos.	Los Organos 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.	Gestión de las actividades educativas, complementarias y específicas de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, raza, datos relativos a salud y discapacidad, victimas violencia de género, víctimas de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo, Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, lugar de nacimiento, Circunstancias sociales, situación familiar, custodia, patria potestad, Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional, Datos económicos: datos bancarios.	En su caso a las empresas de gestión de centros, transporte escolar, adheridas a convenios para la Formación en Centros de Trabajo, a las asociaciones de alumnos de padres y madres de alumnos, a los Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Ayuntamientos, Ministerio de Educación y organismos de la Unión Europea	No	No	Periodo indeterminado	Los datos no se formen parte del expediente académico; no se conservan más allá del tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.6	Admisión en centros sostenidos con fondos públicos no universitarios	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Los Organos 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.	Admisión de los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularlos en los distintos enseñanzas no universitarias	Alumnos o sus representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CI/Documento identificativo, dirección postal, teléfono, firma, Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio competente en materia de Educación, en su caso.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.7	Devolución de ingresos indebidos.	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Passaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, lugar de nacimiento, condiciones de ingreso del beneficiario, Grupo de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	No	No	Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.8	Medidas de habilitación para alumnos con altas capacidades intelectuales	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Los Organos 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.	Autorización para permitir la habilitación de las enseñanzas para alumnos con altas capacidades intelectuales	Alumnos y representantes	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, dirección postal, nombre de padres o tutores, informas psicopedagógicas, datos académicos	No se realizan cesiones de datos personales	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	
2.A.9	Solicitud de permanencia de un año más en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil de los alumnos con necesidades educativas especiales.	RGPD 6.1 el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Los Organos 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2006, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.	Autorización para permitir la permanencia un curso más de los alumnos con necesidades educativas especiales en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil de los alumnos con necesidades educativas especiales.	Alumnos y representantes	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, dirección postal, nombre de padres o tutores, informas psicopedagógicas	No se realizan cesiones de datos personales	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.educacion@madrid.org	

Registro					Transferencias Internacionales				Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Final del Tratamiento	Colección de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería	
2.A.10	Apoyas para la Formación de Escuelas de Padres de las Asociaciones, Federaciones y Comités de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos		RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Las asociaciones, federaciones y comités de asociaciones de padres y madres de alumnos	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.A.11	Gestión del absentismo escolar		RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Alumnos, padres, tutores legales	Datos especialmente protegidos: origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctimas violentas de género, víctimas de terrorismo, maltrato infantil. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento Identificativo, número de identificación oficial, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, para prestar Datos académicos y profesionales: historial académico, situaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	Comunidad Autónoma de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.A.12	Videogestión y seguridad en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid		RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales	Indígenas.	No	Estados Unidos, México y Colombia	No	Periodo determinado	1 mes	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es
2.A.13	Atención de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid		RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.A.13	Atención de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid		RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.A.13	Atención de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid		RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.A.13	Atención de los inmuebles e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid		RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.A.14	Grabación de las sesiones de los órganos colegiados		RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Miembros del órgano colegiado	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, imagen y voz	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.A.15	Medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos		RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Alumnos y sus familiares. Personal que presta sus servicios en los centros educativos.	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, NIE, NAO, número electrónico, correo electrónico, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, lugar de trabajo, datos de salud.	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	No	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
DIRECCIÓN GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA																	
2.B.1	Inscripción y reconocimiento de actividades formativas del profesorado en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.		RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Datos del empleo	NIF/NIE, Nombre y apellidos, Fecha de nacimiento, Correo electrónico, correo de trabajo, cargo, situación administrativa, enseñanzas y materias que imparte, años de antigüedad, firma	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.B.2	Prácticas en centros educativos para alumnos que realicen el practicum del Máster o de Grado.		RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Alumnos, Profesorado de la universidad	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, NIF/NIE, número electrónico, datos del centro de prácticas, especialidad del curso, turno del curso, laboratorio bilingüe del curso, firma	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.B.4	Evaluaciones externas de los centros educativos		RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Alumno y familia	Características personales	datos del alumno: sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, lengua materna, y resultados académicos de cada prueba	No se realizan cesiones de datos a terceros	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	
2.B.5	Estadísticas del Alumnado de Formación Profesional		RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	RDPO 6.1) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal que impone el responsable del tratamiento.	Ciudadanos	Características personales	Contiene el DNI, sexo, fecha de nacimiento e información académica	No se realizan cesiones de datos a terceros	Ministerio competente en materia de Educación	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	info@educacion.madrid.es	

Registro				Transferencias Internacionales				Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Final del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería	
2.8.6	Concursos y certámenes de alumnos, premios académicos y torneos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el ejercicio de una función en el ámbito de la legislación de esta medida preconstituida.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión de los procedimientos de concursos, certámenes y torneos de alumnos de las distintas enseñanzas de la Comunidad de Madrid	Alumno, Profesores, miembros del jurado	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/Nº, sexo, fecha nacimiento, correo electrónico, dirección postal, número de teléfono, datos académicos, cuenta corriente, firma.	Consejería competente en materia de Hacienda, Universidades de la Comunidad de Madrid, Ministerio de Educación y Formación Profesional. En el caso de los Premios Extraordinarios de ESO, se ceden los datos de los premiados a una agencia de viajes.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.datos@educacion.madrid.es	
2.8.7	Implementación o aplicación de enseñanza bilingüe español-inglés en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y de unidades públicas de Educación Secundaria en las que se llevará a cabo la implementación de la enseñanza bilingüe español-inglés. Atención de las enseñanzas bilingües español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid	Equipos directivos de los Centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/Nº Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Correo electrónico, Cargo, Domicilio, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos a no personas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	proteccion.datos@educacion.madrid.es	
2.8.8	Gestión de las actividades formativas de la red de centros de formación de los recursos necesarios para ello	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal imponible al responsable del tratamiento.	Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2019/2020), Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo personal laboral y acuerdo de condiciones de trabajo de personal funcionario (2019/2020)	Selección de los ponentes y participantes en los cursos de formación	Empleados y profesionales externos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos y financieros	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Categoría laboral y Puesto de Trabajo, dependencia funcional, Centros sindicales.	Consejería competente en materia de Hacienda, Universidades de la Unión Europea, Centrales sindicales.	No		Periodo indeterminado	Cuatro años	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.datos@educacion.madrid.es
2.8.9	Subvenciones para la formación permanente del profesorado a entidades públicas o privadas	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal imponible al responsable del tratamiento.	Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1982, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid	Gestión de las subvenciones para la formación permanente del profesorado	Entidades, públicas o privadas solicitantes de la subvención	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre, apellidos, DNI/CIF, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma digital, datos bancarios	Entidades colaboradoras, Otros Organismos de la Comunidad de Madrid, Intervención de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas, Juzgados y	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D.G. DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	DIRECTOR GENERAL	proteccion.datos@educacion.madrid.es	
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL																	
2.C.1	Establecimiento de efectos laborales con el Título del Graduado Escolar, de Graduado en ESO y Bachiller	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Orden ECI/147/2012, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Graduado de Escuelas y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Fomento de la Reforma Educativa, efectos laborales. Orden ECI/800/2005, de 10 de junio, por la que se establece la equivalencia con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Transmisión de equivalencias laborales con el título de Graduado Escolar y con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller	Estudiantes	Datos académicos y profesionales	Nombre, DNI/INE/Passport, Domicilio, Teléfono, correo electrónico, firma, Traducción y formación.	No se realizan cesiones de datos a personas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	proteccion.datos@educacion.madrid.es	
2.C.2	Selección de institutos deportivos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, Real Decreto 1614/2000, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas deportivas de alto rendimiento	Selección de institutos deportivos de la Comunidad de Madrid	Representantes	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	Consejería competente en materia de Hacienda, Universidades de la Comunidad de Madrid.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	proteccion.datos@educacion.madrid.es	
2.C.3	Solicitud para modificar el horario lectivo, apartar materias en lengua extranjera y otros en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Orden 1459/2015, de 7 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los Planes de Estudio de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid y Orden 1513/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio del Bachillerato en la Comunidad de Madrid	Aprobación para modificar el horario lectivo e impartir materias en lengua extranjera y otros en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)	Equipos directivos de los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, NIF/INE, apellidos y nombre del titular/ representante del titular, cargo, Datos de profesiones, DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos a no personas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en un sistema de forma anónima en tanto el interesado permanezca en el centro docente. Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	proteccion.datos@educacion.madrid.es	
2.C.4	Convocatoria ayudas Ayuntamiento que escolarizan alumnos con discapacidad en centros educativos de ESO en colegios públicos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal imponible al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. ORDEN 2100/2016, de 7 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región.	Convocatoria de ayudas a Ayuntamiento de la región afectadas para el desarrollo de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en los que se reparten los recursos económicos de la Comunidad de Madrid	Ayuntamientos de la región afectadas	Datos de carácter identificativo	nombre y apellidos	Ayuntamientos donde están escolarizados los alumnos	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	proteccion.datos@educacion.madrid.es	
2.C.5	Programas educativos en Centros públicos de Secundaria	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal imponible al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Planificación y organización de programas educativos específicos para los Centros de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, en el marco de la colaboración de la Consejería de Educación, programas de actividades complementarias y extracurriculares de los Centros	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/Nº Documento identificativo, Teléfono, datos académicos, firma	No se realizan cesiones de datos a no personas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	proteccion.datos@educacion.madrid.es	
2.C.6	Gestión del absentismo escolar	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal imponible al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 1/1982, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, siempre que las competencias locales cooperen con las Administraciones autonómicas competentes, en el marco de la colaboración de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la autonomía de los centros educativos en la organización de los Planes de Estudio de la Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y con carácter preventivo, en el segundo ciclo de Educación Infantil regulada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo como competencia de las Comunidades Autónomas, la participación en la vigilancia del cumplimiento de la actividad obligatoria.	Monitorizar las situaciones de riesgo de exclusión social que afectan a los alumnos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como la respuesta a las necesidades educativas que presentan para prevenir y controlar el absentismo escolar del alumno escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y con carácter preventivo, en el segundo ciclo de Educación Infantil regulada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo como competencia de las Comunidades Autónomas, la participación en la vigilancia del cumplimiento de la actividad obligatoria.	Alumnos, padres, tutores legales	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctimas violencia de género, víctimas de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI Documento identificativo, número de identificación de agente, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, estado civil, patria potestad. Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, seguridad profesional. Datos económicos: datos bancarios.	Servicio Social, Ministerio competente en materia de Educación, Ayuntamiento de la región.	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	proteccion.datos@educacion.madrid.es	
2.C.7	Apayas para Financiar Actividades de Escuelas de Padres de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal imponible al responsable del tratamiento.	ORDEN 3002/016, de 19 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a financiar actividades de escuelas de padres de las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos.	Concesión por la Consejería competente en materia de educación de las ayudas económicas a las asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos con la finalidad de contribuir a mejorar el nivel de calidad de la educación en centros educativos dependientes con fondos públicos de la Comunidad de Madrid	No asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos	Datos de carácter identificativo	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos a no personas	No		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	proteccion.datos@educacion.madrid.es	

Registro				Transferencias Internacionales				Plazo de supresión		Seguridad de los DCPIs		Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (CPO) de la Consejería
2.C.8	Pruebas de acceso a los requisitos académicos establecidos para el acceso a las Enseñanzas Secundarias de Régimen Especial y a las Formaciones Deportivas y Tratados de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional y a Ciclos de Artes Plásticas y Diseño.	RPOD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Solicitud de inscripción en las pruebas sustantivas de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas. Solicitud de inscripción en las pruebas acceso ciclo formativo de Formación Profesional y a Ciclos de Artes Plásticas y Diseño.	Candidatos. Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo. Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos: datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	No se realizan cesiones de datos a personas	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Educación y Juventud	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@cpdinfo.educacion.madrid.es
2.C.9	Pruebas para la obtención del título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional. Pruebas libres de certificación de idoneidad. Pruebas libres de acceso del título de ESO y de Bachiller.	RPOD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Pruebas para la obtención del título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional. Pruebas libres de certificación de idoneidad. Pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o para el primer curso de los 18 años en la Comunidad de Madrid y Pruebas para el título de Bachiller o para el primer curso de los 20 años en la Comunidad de Madrid	Candidatos. Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos: datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	No se realizan cesiones de datos a personas	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Educación y Juventud	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@cpdinfo.educacion.madrid.es
2.C.10	Cesión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	RPOD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RPOD 6.1 y el tratamiento de los datos personales para uno o varios fines específicos.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Cesión de los actas académicas, complementarias y personalizadas de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, raza, origen étnico, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria. Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios.	En su caso a las empresas de gestión de contenidos, transporte escolar, adheridas a convenios para la Formación en Centros de Trabajo, a las asociaciones de alumnos, de padres y madres de alumnos, a los Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Ayuntamiento, Ministerio competente en materia de Educación y organismos de la Unión Europea	No	No	Periodo indeterminado	Los datos que no forman parte del expediente académico se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Educación y Juventud	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@cpdinfo.educacion.madrid.es
2.C.11	Admisión en centros sostenidos con fondos públicos no universitarios. Instituto de Enseñanza Secundaria (IES), Centros de Educación para Personas Adultas (CEPA), Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) y centros que imparten enseñanzas artísticas y deportivas.	RPOD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación, Orden 280/2016, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid. ORDEN 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid	Admitir a los alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias en los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES), en los Centros de Educación para Personas Adultas (CEPA) y centros que imparten enseñanzas artísticas y deportivas.	Alumnos o sus representantes legales	Datos de carácter identificativo. Datos académicos	Ministerio competente en materia de Educación, en su caso.	No	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Educación y Juventud	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@cpdinfo.educacion.madrid.es
2.C.12	Devolución de acciones públicas por el pago en las inscripciones en los centros docentes públicos de enseñanzas de régimen especial y ciclos formativos y en los Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros para la Enseñanza de Personas Adultas.	RPOD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal impuesta al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid	Devolución a los interesados de pagos realizados indebidamente.	Alumno o sus representantes	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros de seguro	Consejería competente en materia de Hacienda.	No	No	No	Periodo determinado	4 años, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	Consejería de Educación y Juventud	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@cpdinfo.educacion.madrid.es
2.C.13	Vigilancia y seguridad en los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	RPOD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 26 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales	Indígenas.	Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Juventud e Intervención.	No	No	Periodo determinado	1 mes	Consejería de Educación y Juventud	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@cpdinfo.educacion.madrid.es
2.C.14	Albación de las viviendas e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid	RPOD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación. Decreto 11/2011, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de albación de las viviendas e instalaciones de los centros educativos públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid.	Albación de las instalaciones para actividades organizadas por la Administración educativa, la Administración municipal o las asociaciones de padres y profesores de alumnos.	Empleados, Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos. DNI/CPF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono	No se realizan cesiones de datos a personas	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Educación y Juventud	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@cpdinfo.educacion.madrid.es
2.C.15	Implementación de proyectos propios en centros educativos de la Comunidad de Madrid. Actividades para la implantación de proyectos propios en centros que imparten enseñanzas elementales de danza y de música.	RPOD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Decreto 11/2011, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para implementación de proyectos propios en centros educativos de la Comunidad de Madrid.	Implementación de proyectos propios en centros educativos de la Comunidad de Madrid. Autorización para la implementación de proyectos propios en centros privados concertados Profesores de los centros privados concertados y alumnos de conversación	Otros (titulares de centros públicos y privados, y representantes de padres y representantes de titulares de centros privados concertados Profesores de los centros privados concertados y alumnos de conversación)	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante de titular, cargo. Datos de profesión: DNI, nombre, apellido, titulación académica, certificado de habilitación profesional, firma	No se realizan cesiones de datos a personas	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Educación y Juventud	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@cpdinfo.educacion.madrid.es
2.C.16	Ayuda económica para ampliación de estudios de enseñanza de idiomas, música, danza, arte, animación, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	RPOD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden 2599/2017, de 12 de julio, del Consejo de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 176/2011, de 21 de mayo, del Consejo de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	Ayuda para fomentar la formación de estas enseñanzas en el extranjero	Alumnos	Datos de carácter identificativo. Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CPF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono/firma)	Ministerio competente en materia de Hacienda.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Educación y Juventud	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	info@cpdinfo.educacion.madrid.es
2.C.17	Solicitud de convalidaciones de módulos profesionales en ciclos formativos de formación profesional	RPOD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Orden ECI/19/2014, de 7 de febrero, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y módulos para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica, ordenada por la Ley Orgánica 11/95, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo, pasando que el ámbito de aplicación de esta orden remanente se extienda a todo el territorio estatal. (modificada por Orden ECI/165/2017)	Tramitación del procedimiento para la convalidación de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional	Alumnos	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CPF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (e-mail), teléfono/firma. Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio competente en materia de Educación.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Educación y Juventud	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	info@cpdinfo.educacion.madrid.es
2.C.18	Solicitud de pruebas de acceso al Ciclo de Niños de la Comunidad de Madrid	RPOD 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Concurso de niños de la Comunidad de Madrid	Alumnos y representantes legales (alumnos, padres de edad)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CPF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono/firma).	No se realizan cesiones de datos a personas	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Consejería de Educación y Juventud	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	info@cpdinfo.educacion.madrid.es

		Registro					Transferencias Internacionales				Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Final del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería	
2.C.19	Admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial (Gemas y Artesanía)	RD/PO 6/14	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Destino de la admisión en enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen Especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas y en los Conservatorios de Danza y de Música	Alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	No se realizan cesiones de datos	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	info@ceadpo.educacion.es		
2.C.20	Asistencias a los centros docentes públicos para la implantación de planes, actividades, modalidades y enseñanzas	RD/PO 6/14	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Asistencias en enseñanzas deportivas en régimen especial a docentes en centros públicos docentes, implantación de planes de formación de FP para mejorar ciertos formatos de FP en el modalidad dual en centros públicos	Otros: Itáneas de centros públicos	Datos de carácter identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono)/firma.	No se realizan cesiones de datos	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	info@ceadpo.educacion.es		
2.C.21	Premios Doctores Escobedo	RD/PO 6/14	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Premios Doctores Escobedo, dirigidos a alumnos que cursan enseñanzas de grado en los Institutos de Educación Secundaria "Ramón de Maestra" y "Cardenal Cisneros"	Otros: Itáneas de centros públicos, alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono)/firma.	No se realizan cesiones de datos	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	info@ceadpo.educacion.es		
2.C.22	Medidas de flexibilización para alumnos con altas capacidades intelectuales	RD/PO 6/14	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Adaptación para permitir la flexibilización de las enseñanzas para alumnos con altas capacidades intelectuales	Alumnos y representantes	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono)/firma.	No se realizan cesiones de datos	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@ceadpo.educacion.es		
2.C.23	Opciones de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria	RD/PO 6/14	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Opciones de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, fecha nacimiento, correo electrónico, dirección postal, número de teléfono, datos académicos	No se realizan cesiones de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@ceadpo.educacion.es		
2.C.24	Asesoración por parte del profesorado y del alumnado, en el ámbito de la formación educativa, de las herramientas y recursos de la plataforma educativa de servicios online de la Consejería de Educación e Investigación (Educaband)	RD/PO 6/14	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Proposición al alumnado y los docentes entorno de aprendizaje online, así como herramientas de comunicación (correo electrónico, mensajería, mensajería instantánea, etc.), de colaboración (chat, webs, foros, etc.) y de colaboración de materiales educativos (gestor de contenidos)	Alumnos, Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI, NIE, NA, correo electrónico, foto, dirección, número de teléfono, firma	No se realizan cesiones de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@ceadpo.educacion.es		
2.C.25	Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa	RD/PO 6/14	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley 14/2013, de 28 de mayo, de conservación y calidad del Sistema Nacional de Salud, cuyo artículo 45 establece que las actuaciones de atención coordinada por el Ministerio de Sanidad tendrán de obligado cumplimiento para las comunidades y ciudades autónomas, que deberá incorporarse a través de los instrumentos jurídicos correspondientes para que sean aplicables en su ámbito territorial.	Planificación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de compensación de la educación a los discapacitados en educación	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	Discapacidad, datos de salud, datos de origen étnico o racial, DNI/NIF/Documento identificativo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, situación familiar, firma	No se realizan cesiones de datos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@ceadpo.educacion.es		
2.C.26	Medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos	RD/PO 6/14	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley 14/2013, de 28 de mayo, de conservación y calidad del Sistema Nacional de Salud, cuyo artículo 45 establece que las actuaciones de atención coordinada por el Ministerio de Sanidad tendrán de obligado cumplimiento para las comunidades y ciudades autónomas, que deberá incorporarse a través de los instrumentos jurídicos correspondientes para que sean aplicables en su ámbito territorial.	Adoptar las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 que garanticen que la actividad educativa presencial se realice de la manera más segura posible, con el objetivo de prevenir, controlar y contener la	Alumnos y sus familias. Personal que presta sus servicios en los centros educativos.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, NIF, Sexo, Fecha de nacimiento, teléfono, lugar de trabajo, datos de salud.	En aplicación de un caso o brote o del aislamiento domiciliario (probable de salud se mantendrá durante el tiempo que sea estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos).	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@ceadpo.educacion.es		
2.C.27	Organización, gestión y difusión de programas educativos patrocinados por la Comunidad de Madrid, para centros de competencia de la Red de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial.	RD/PO 6/14	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley 14/2013, de 28 de mayo, de conservación y calidad del Sistema Nacional de Salud, cuyo artículo 45 establece que las actuaciones de atención coordinada por el Ministerio de Sanidad tendrán de obligado cumplimiento para las comunidades y ciudades autónomas, que deberá incorporarse a través de los instrumentos jurídicos correspondientes para que sean aplicables en su ámbito territorial.	Solicitud de participación en programas educativos, organización y gestión de modalidades educativas, actuaciones para la participación, servicios necesarios para la realización de modalidades y difusión de actividades según lo establecido por en las condiciones de participación en programas de la Comisión Ejecutiva.	Alumnos y sus familias. Personal que presta sus servicios en los centros educativos.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos, datos económicos para la gestión de los subvencionados.	Nombre y apellidos, NIF, Sexo, Fecha de nacimiento, teléfono, email, domicilio, mail de idioma, necesidades especiales, estado civil, educación asociada a actividades educativas, preferencias para realización de la movilidad, datos bancarios (solo participativos subvencionados)	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	info@ceadpo.educacion.es		
2.C.28	Conocimiento de selección de centros educativos, para participar en programas de movilidad educativa patrocinados por la Comunidad de Madrid, para centros de competencia de la Red de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial.	RD/PO 6/14	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley 14/2013, de 28 de mayo, de conservación y calidad del Sistema Nacional de Salud, cuyo artículo 45 establece que las actuaciones de atención coordinada por el Ministerio de Sanidad tendrán de obligado cumplimiento para las comunidades y ciudades autónomas, que deberá incorporarse a través de los instrumentos jurídicos correspondientes para que sean aplicables en su ámbito territorial.	Selección a los centros educativos para participar en programas de movilidad educativa patrocinados por la Comunidad de Madrid, para centros de competencia de la Red de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial.	Representantes	Datos de carácter identificativo y de contacto	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono)/firma.	En su caso, Consejería de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional, Ministerio de Educación, Ministerio de la Unión Europea.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	info@ceadpo.educacion.es		
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO																	
2.D.1	Gestión de becas y ayudas para alumnos de enseñanza no universitaria	RD/PO 6/14	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Tramitación, resolución y gestión de convocatorias de becas y ayudas a alumnos representados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanza no universitaria	Alumnos y familias	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Datos académicos y profesionales	DNI/Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y apellidos, Fecha, Fecha y lugar de nacimiento, sexo, email, domicilio, teléfono, firma, situación familiar y laboral	Organismo de la Seguridad Social, Ministerio Público y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Ayuntamiento, entidades colaboradoras en la gestión de las becas y ayudas bancarias.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	info@ceadpo.educacion.es		

		Registro				Transferencias Internacionales				Plazo de supresión		Seguridad de los DC/PS		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Final del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería	
2.0.2	Autorización a los centros docentes públicos y concertados para la implantación de planes educativos y enseñanzas	RGPD 6.1 (j) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Decreto 11/2018, de 6 de marzo por el que se regula el régimen de utilización de los resultados e instalaciones de los centros educativos públicos o universitarios.	Observación de habilitación lingüística en lengua inglesa para el desarrollo de cursos bilingües en centros privados concertados de educación primaria de la Comunidad de Madrid. Implantación de la enseñanza bilingüe española en Centros Concertados de la Comunidad de Madrid. Asesoración de centros docentes de titularidad privada para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias. Participación en el procedimiento de acreditación para impartir el Certificado de Inglés avanzado en los centros privados concertados de la Comunidad de Madrid. Concertación de centros privados. Autorización para impartir cursos formativos de Formación Profesional en modalidad dual. Exención a la enseñanza bilingüe española obligatoria en el segundo ciclo de Educación Infantil de Centros Concertados de la Comunidad de Madrid. Autorización de la enseñanza bilingüe en Centros Concertados de la Comunidad de Madrid en Educación Secundaria Obligatoria.	Otros: Directores, titulares o representantes de centros concertados. Alumnos de centros privados concertados.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos académicos y profesionales.	Nombre, apellidos y nombre. NIF/NIE, apellidos y nombre. Alumno: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, curso y graduación académica, necesidades específicas de apoyo educativo, diagnóstico de la evaluación psicopedagógica, otra información complementaria (informes médicos, informes de salud mental, informes profesionales privados), beneficiario ayuda MECO, número talonario DSGN. Firma.	No se realizan cesiones de datos a personas.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	info@ceduca.madrid
	Financiación de recursos personales y materiales a centros concertados para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales	RGPD 6.1 (j) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Autorización unidades concertadas de apoyo y de apoyo, de centros concertados de alumnos con necesidad específica de apoyo. Financiación de recursos personales y materiales a centros concertados de educación especial. Financiación de los equipamientos y medios técnicos para alumnos con discapacidad.	Otros: Directores, titulares o representantes de centros concertados. Alumnos de centros privados concertados.	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Datos académicos y profesionales.	Directivos, titulares o representantes de centros concertados. NIF/NIE, apellidos y nombre. Alumno: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, curso y graduación académica, necesidades específicas de apoyo educativo, diagnóstico de la evaluación psicopedagógica, otra información complementaria (informes médicos, informes de salud mental, informes profesionales privados), beneficiario ayuda MECO, número talonario DSGN. Firma.	No se realizan cesiones de datos a personas.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	info@ceduca.madrid
	Gestión del pago delegado de la nómina del profesorado en centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid.	RGPD 6.1 (j) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión del pago delegado de la nómina del profesorado en centros docentes concertados de la Comunidad de Madrid.	Otros: Profesionales de los centros docentes concertados.	Datos de carácter identificativo. Características personales. Datos académicos y profesionales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguro. Transacciones de bienes y servicios.	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos. DN/CI Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono.	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Agencias Tributarias. Centros y Entidades de Seguridad del Estado. Entidades de la Administración.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	info@ceduca.madrid
	Inscripción de centros docentes privados en el Listado de Centros de Bases de Bachillerato	RGPD 6.1 (j) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Orden ECI/24/2019, de 16 de febrero, del Consejo de Educación e Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de inscripción en el Listado de centros de bases de Bachillerato, de centros docentes privados de Bachillerato de la Comunidad de Madrid, que admiten alumnos beneficiarios de las becas reguladas por la Orden 37/2019, de 8 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid, para el curso 2019-2020.	Creación del Listado de centros de bases de bachillerato y regular el procedimiento de inscripción en el mismo de los centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato, que se inscriben en el Listado de Centros de Bases de Bachillerato de la Comunidad de Madrid.	Centros docentes privados autorizados para impartir bachillerato en la Comunidad de Madrid.	Datos identificativos de los representantes y de los interesados.	DN Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y Apellidos, Firma.	No se realizan cesiones de datos a personas.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	info@ceduca.madrid
	Supervisión y seguimiento del alumnado de formación en empresas (FCT, P+D+i)	RGPD 6.1 (j) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, disposición adicional vigésima tercera.	Seguimiento de las prácticas de formación de los alumnos realizadas fuera de los centros docentes en empresas y centros de trabajo.	Alumnos de Formación Profesional de centros privados.	Datos de carácter identificativo.	NIF/NIE, apellidos y nombre.	No se realizan cesiones de datos a personas.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	info@ceduca.madrid
2.0.3	Conexión directa de los servicios urgentes a los centros autorizados para el primer ciclo de Educación Infantil de titularidad privada con alumnado matriculado de 0 a 3 años que ha sido beneficiario de la beca destinada a la reconstrucción en la convocatoria del curso 2019-2020.	RGPD 6.1 (j) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de la base de datos.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 21/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid al Régimen de Procedimiento para la concesión de Ayudas y Subvenciones públicas. Ley 17/1995, de 17 de febrero, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Ley 21/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid. Ley 22/1998, de 28 de diciembre, del Real Decreto 857/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	Oferta de ayudas a los centros privados para el cumplimiento de la estructura material y personal de los centros autorizados para la prestación de servicios de atención temprana en centros de titularidad privada en la convocatoria del curso 2019-2020.	Centros docentes privados con alumnado matriculado de 0 a 3 años beneficiarios de la beca destinada a la reconstrucción en centros de titularidad privada en la convocatoria del curso 2019-2020.	Datos identificativos de los representantes y de los interesados.	DN Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y Apellidos, Firma.	Intervención de la Seguridad Social. Cámara de Cuentas. Seguros y Titularidad.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	info@ceduca.madrid
	Medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos	RGPD 6.1 (j) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley 16/2003, de 26 de mayo, de colaboración y calidad del Sistema Nacional de Salud, cuyo artículo 65 establece que las declaraciones de actuaciones coordinadas por el Ministerio de Sanidad resultan de obligado cumplimiento para los comunidades y ciudades autónomas, que se refieren al ámbito de la Comunidad de Madrid. En el ámbito de la evaluación epidemiológica, los titulares de la Comunidad de Sanidad y de la Dirección General de Salud Pública, en su calidad de autoridades sanitarias, podrán modificar o suprimir las medidas de contención establecidas si se establecen adicionales en caso de ser necesario.	Adoptar las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 que garanticen que la actividad educativa presencial se realice de la manera más segura posible, con el objetivo de prevenir, controlar y contener la propagación de este virus en el ámbito de la Comunidad de Madrid. En el ámbito de la evaluación epidemiológica, los titulares de la Comunidad de Sanidad y de la Dirección General de Salud Pública, en su calidad de autoridades sanitarias, podrán modificar o suprimir las medidas de contención establecidas si se establecen adicionales en caso de ser necesario.	Alumnos y sus familiares. Personal que presta sus servicios en los centros educativos.	Datos de carácter identificativo cuando aplicados en caso o brote de COVID-19 en un centro educativo.	Nombre y apellidos, NIF, Sexo, Fecha de nacimiento, teléfono, lugar de trabajo, datos de salud.	En aparición de un caso o brote, los autoridades sanitarias para que puedan gestionar la resolución del riesgo en cada caso y velar el correcto cumplimiento de las medidas en los casos confirmados.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos de temperatura no se conservarán en ningún caso; los datos obtenidos mediante pruebas de salud se mantendrán durante el tiempo que sea estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Asimismo, los datos podrán ser consultados por fines científicos y estadísticos de carácter sanitario durante el tiempo que las autoridades sanitarias consideren necesario, en cuyo caso serán bloqueados para cualquier otra finalidad.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	info@ceduca.madrid
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD																	
2.0.4	Formación	RGPD 6.1 (j) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento.	Ley 9/2006, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid. Decreto 57/1998, de 16 de abril, del Consejo de Gobierno, sobre el procedimiento de inscripción de centros de formación de jóvenes en municipios o asociaciones. Gestión y control de la creación y actividad de las escuelas de tiempo libre de la Comunidad de Madrid y de los cursos impartidos en las mismas.	Gestión y control de actividades formativas de la Escuela Pública de Animación, a través de la formación permanente y de cursos que realice con participación de municipios o asociaciones. Gestión y control de la creación y actividad de las escuelas de tiempo libre de la Comunidad de Madrid y de los cursos impartidos en las mismas.	Alumnos, profesores, representantes legales de las escuelas de tiempo libre reconocidas por la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguro. Características personales.	Nombre, apellidos, DN/CI, dirección postal, dirección electrónica, firma, fax, dirección, teléfono, fecha de nacimiento, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, lugar de trabajo, datos de contacto, datos bancarios.	Asociaciones y entidades locales que colaboran en las acciones formativas.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTORÍA	info@ceduca.madrid
	Actividades para jóvenes	RGPD 6.1 (j) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento.	Ley 9/2006, de 27 de noviembre, de Juventud	Inscripción en actividades organizadas por la Dirección General de Juventud, envío de información documental, tramitación y resolución de peticiones.	Usuarios de actividades y actividades juveniles, Candidatos	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Datos académicos, financieros y de seguro.	Datos relativos a la salud, Nombre, apellidos, DN/CI, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma digital, teléfono, correo electrónico, datos bancarios.	NIF/NIE, promotores. Asociaciones colaboradoras, Municipios, miembros jurado técnico, promotores, delegados, Farcas y Cuartas, de Seguridad del Estado, REMPART.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTORÍA	info@ceduca.madrid
2.0.5	Subvenciones	RGPD 6.1 (j) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 21/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.	Gestión de las líneas de subvenciones de la Dirección General de Juventud.	Entidades públicas o privadas y beneficiarios subvenciones de la subvención.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos, financieros y de seguro.	Nombre, apellidos, DN/CI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, firma digital, datos bancarios.	Entidades colaboradoras. Mesa Organizativa de la Comunidad de Madrid. Intervención de la Comunidad de Madrid. Tribunal de Cuentas. Juzgado y Cuartas.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTOR GENERAL	info@ceduca.madrid
	Canje Joven	RGPD 6.1 (j) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento.	Ley 9/2006, de 27 de noviembre, de Juventud. Orden 886/16/2006, de 22 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Promoción del Consumo, por la que se crea el nuevo Canje Joven. Comunidad de Madrid.	Registro usuarios canje joven. Promoción. Publicidad.	Usuarios del programa Canje Joven. Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo. Características personales.	Nombre, apellidos, DN/CI, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma digital, fecha de nacimiento.	Entidad Financiera para la contratación del seguro de vida, coberturas y vida a término del canje joven. Empresa encargada del tratamiento de datos.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTORÍA	info@ceduca.madrid
2.0.6	Usuarios de Albergues y Refugios	RGPD 6.1 (j) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal específica al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Ley 9/2006, de 27 de noviembre, de Juventud.	Registro de usuarios que acceden a albergues y refugios de la Comunidad de Madrid.	Usuarios de las instalaciones.	Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo. Datos académicos, financieros y de seguro.	Datos relativos a la salud, Nombre, apellidos, DN/CI, teléfono, dirección postal, correo electrónico, firma, firma digital, datos bancarios.	Fuertes y Cuarteles de Seguridad del Estado.	No	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Los medios de seguridad implantados corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	D. G. DE JUVENTUD	DIRECTORÍA	info@ceduca.madrid

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Transferencias Internacionales				Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
			Legitimación	Final del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de Datos (DPO) de la Consejería		
3.12	Cla previa para legalización de documentos académicos oficiales en extranjero	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Real Decreto 1855/2003, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondiente a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Control de citas para la atención diaria de usuarios que necesitan legalizar documentos académicos oficiales en extranjero	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Documento identificativo, Teléfono móvil	No se realizan cesiones de datos personales	No			Período determinado	1 año	Los medios de seguridad implantados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	proteccion.datos@educacion.es
3.13	Ejercicio de derechos en materia de Protección de Datos	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica de Protección de Datos y su reglamento de desarrollo	Informar, Rectificar, Eliminar, Suspender o Eliminar el tratamiento de los datos personales a solicitud de los ciudadanos cuando esto sea posible.	Ciudadanos	Cualquier categoría de datos personales		No se realizan cesiones de datos personales	No					Los medios de seguridad implantados corresponden a los aplicados de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	proteccion.datos@educacion.es
3.14	Contratación	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de una de las medidas reconstructivas.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Nombre y apellidos, DN, NIF, NE, domicilio, correo web.	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Juzgos y Tribunales, Tribunal de Cuentas, Entidades Privadas, Involucrados en el Procedimiento	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	proteccion.datos@educacion.es	
3.15	Transparencia acceso a la información pública	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 19/2019, de 19 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública. Publicación de agendas de trabajo en cumplimiento del art. 10 de la Ley 19/2019	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Asesoría de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Juzgos y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	proteccion.datos@educacion.es	
3.16	Participación ciudadana	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Sustanciación de los trámites de consulta pública, y audiencia e información pública.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono	Órgano de la Comunidad de Madrid, Asesoría de Madrid, Juzgos y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No			Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y CADA UNO DE LOS CENTROS DIRECTIVOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, DIRECTOR GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD.	proteccion.datos@educacion.es	